



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Segunda convocatoria de subvenciones a asociaciones y/o clubes deportivos de Medina de Pomar*

BDNS (Identif.): 780970.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780970>).

Por acuerdo de resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y/o clubes deportivos de Medina de Pomar, por procedimiento de concurrencia competitiva conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora, para la realización de actividades deportivas, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: subvenciones actividades deportivas 2024-2.<sup>a</sup> convocatoria.
2. – *Beneficiarios*: asociaciones y clubes deportivos que desarrollen sus actividades en la localidad de Medina de Pomar o estén dirigidas a sus habitantes.
3. – *Cuantía*: 21.500 euros.
4. – *Plazo*: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 19 de agosto de 2024.

El alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez